



CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL en la vista de los libros de la Ley del 20.22

SRA. MARICRU RAMÍREZ DE RENGIFO
FEDATARIO TITULAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 643 -2023-GRL-GR

Belén, 31 de octubre del 2023

Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N°198-2023-GRL-GGR-GRRHH de fecha 31 de octubre del 2023 y el Memorando N°677-2023-GRL-GR, de fecha 31 de octubre del 2023, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional **DESIGNA** al **Abog. Juan Pio FLORES TANG**, en el cargo de confianza como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Nivel F-5 del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del Presidente Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

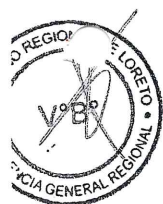
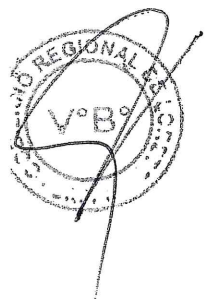
Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.**

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción;

Que, en atención del Art. 16° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419; se ha emitido el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N°198-2023-GRL-GRRHH de fecha 31 de octubre del 2023, donde se concluye que el profesional propuesto para el cargo como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Nivel F-5 del Gobierno Regional de Loreto **CUMPLE** con los requisitos en la experiencia laboral general, experiencia específica en la materia o función y experiencia específica en el cargo o puesto; además de cumplir con la formación académica;

Que, del documento del Visto de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto **DESIGNAR** a partir del 31 de octubre del 2023, al **Abog. Juan Pio FLORES TANG**, en el cargo de confianza como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Nivel F-5 del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que de conformidad con las Normas Legales vigentes se procede expedir la Resolución respectiva;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;





CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Iquitos, 17 de 11 del 2023
SRA. MARICRUZ GARCIA DE RENGIFO
SECRETARIO TITULAR
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LORETO

LORETO
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 643 -2023-GRL-GR

Belén, 31 de octubre del 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 31 de octubre del 2023, al Abog. Juan Pío FLORES TANG, en el cargo de confianza como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Nivel F-5 del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional